



Resolución Ministerial

N° 288-2016-MC

Lima, 04 AGO. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se ha creado el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, a fin de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; el cual constituye un sistema funcional;

Que, a través de la citada Ley N° 30364, se ha constituido la Comisión Multisectorial de Alto Nivel con la finalidad de dirigir el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y formular los lineamientos y la evaluación de lo establecido en dicha norma;

Que, la citada Comisión está presidida por el titular o el representante de la alta dirección del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables e integrada por los titulares o los representantes de la alta dirección de las instituciones que se determinen en su reglamento;

Que, el artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, dispone que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, está integrada entre otros miembros, por la o el titular del Ministerio de Cultura; asimismo, establece que dicho titular cuenta con una o un representante alterna o alterno que deberá recaer en la Viceministra o el Viceministro o un funcionario de alto nivel de nuestra Entidad;

Que, el artículo 102 del citado Decreto Supremo establece que las y los representantes alternas o alternos ante la citada Comisión se designan por Resolución Ministerial, si se trata de representantes del Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de dicha norma;

Que, en atención a lo dispuesto por la normatividad antes citada, resulta necesario designar al o el representante alterna o alterno del Titular del Ministerio de Cultura que deberá recaer en la Viceministra o el Viceministro o un funcionario de alto nivel de la Entidad, ante dicha Comisión;

Con el visado de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Viceministra o al Viceministro de Interculturalidad como representante alterno del Titular del Ministerio de Cultura, ante la Comisión Multisectorial de Alto Nivel que es el máximo organismo del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, constituida por Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que ha sido constituida como Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, así como a la Viceministra o al Viceministro de Interculturalidad para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
JÓRGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

